

RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-007

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** *la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: “Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;*
- Que** el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, en su Disposición Transitoria Tercera, establece: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no*

será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. (...);

Que a través de Comunicado Oficial de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, de 14 de marzo de 2020, en el marco de la emergencia nacional sanitaria decretada por la pandemia COVID 19, resolvió: *“Art. 1.- Implementar en forma obligatoria para todos los servidores académicos y administrativos de la Universidad, el teletrabajo emergente a partir del lunes 16 de marzo de 2020, y por el plazo de quince (quince) días, debiendo ejecutarse las actividades laborales desde los domicilios, dentro de la jornada de trabajo definida para sus actividades. (...);*

Que mediante memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-021 de 16 de marzo de 2020, suscrito por William Herrera, Secretario Académico, Javier García, Secretario de Aseguramiento de la Calidad Educativa y Tatiana Cozzarelli, Directora de Planificación Académica, remiten a la Comisión Gestora el rediseño de la malla Curricular de la Licenciatura en Cine;

Que en Sesión Ordinaria No.003, declarada permanente de 20 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión Gestora trataron y aprobaron con observaciones el rediseño de la malla Curricular de la Licenciatura en Cine;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguientes resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 003, declarada permanente de 20 de marzo de 2020:

1. Aprobar el rediseño de la malla curricular de la Licenciatura en Cine de la Universidad de las Artes, con los ajustes señalados por los miembros en el desarrollo de la sesión.
2. Disponer al Vicerrectorado Académico conjuntamente con la Escuela de Cine incorporar los ajustes a la malla curricular de la carrera de Cine, indicado en el numeral que antecede.

Artículo Segundo.- Se dispone al Vicerrectorado Académico poner en conocimiento al Consejo de Educación Superior lo señalado en el artículo primero, numeral primero de la presente resolución.

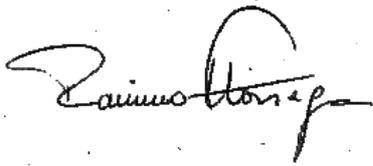
Artículo Tercero.- Se dispone a la Secretaría Académica implementar el rediseño de la malla curricular de Cine en el Sistema de Gestión Académica conjuntamente con la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información y la Escuela de Cine, así como los planes de homologación.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, Escuela de Cine y Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de marzo de 2020.

Notifíquese y publíquese.-



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



**Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**